

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 922

17 de octubre de 2011

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a las Comisiones de Desarrollo de Oeste; y de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para traspasarle al Municipio de Hormigueros el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, realizadas al Parque Hermanos Miura, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tiene la Isla de Puerto Rico, en la zona oeste del país, un pequeño pueblo de corazón gigante, llamado Hormigueros. La historia nos dice que la tradición de Hormigueros se origina por la aparición de la Virgen de Monserrate durante un episodio singular. El Municipio está compuesto por seis barrios: Benavente, Lavadero, Guanajibo, Jaguitas, Hormigueros Pueblo, Hormigueros Barrio. Cuenta con una población de 16,856 habitantes.

Los municipios son el más cercano punto de contacto entre la población y sus instituciones oficiales. En efecto, los municipios son los proveedores por excelencia de servicios a los ciudadanos de nuestra isla. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende que las mejoras realizadas al Parque Hermanos Miura ubicado en el municipio de Hormigueros debe ser propiedad de y ser administrado por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al municipio de Hormigueros, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Por la presente se le traspasa, al Municipio de Hormigueros el título dominical
2 de todas las obras, estructuras, bienes muebles o inmuebles por destino, así como las
3 monumentaciones, las mejoras e instalaciones en la propiedad a la cual se aludirá en la
4 sección 2 de la presente Resolución Conjunta y que fueron edificadas, realizadas o
5 construidas con fondos públicos del gobierno estatal, el Departamento de Recreación y
6 Deportes, la Administración para el financiamiento de la Infraestructura o de cualquiera y
7 toda otra dependencia, oficina, agencia o instrumentalidad de dicho gobierno, en dicha
8 propiedad.

9 Sección 2.- La propiedad inmueble sobre la cual enclava o enclavan las obras o bienes
10 inmuebles por destino, mejoras o instalaciones objeto del presente traspaso es en que se
11 describe a continuación: Parque Hermanos Miura, ubicado en el Municipio de Hormigueros.

1 Sección 3.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación,
2 mejora o cambio a las instalaciones o terrenos consecuentes de la reparación de techos en
3 gradas, la remodelación completa de baños y camerinos. Los arreglos de niveles en campo de
4 juego, la reparación del sistema de iluminación en el área de las gradas e instalación de
5 protectores en verjas para área de juego. La Remodelación de la caseta de transmisión, la
6 reparación de las verjas del exterior, pintura; y demás instalaciones construidas, hechas o
7 realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

8 Sección 4.- Se traspasa, cede, da y enajena a favor del Municipio de Hormigueros todo
9 derecho, acción, privilegio y reclamación, de todo y cualquier tipo que tengan o pudiere tener
10 en este momento o en el futuro, ya fuere el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de
11 Recreación y Deportes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura o cualquier
12 departamento o agencia, corporación pública con relación o frente a cualquier otra persona
13 natural o jurídica pública, incluyendo contratistas, desarrolladores, aseguradores, compañías
14 afianzadoras o cualesquiera entidades como consecuencia de la construcción, mantenimiento,
15 diseño, ejecución de obra, contrato o cualquier otra fuente, como consecuencia, por motivo o
16 derivado de la titularidad, tenencia, posesión, funcionamiento, disfrute, usufructo o cualquier
17 otro derecho o privilegio consecuente de la construcción, ubicación, tenencia o existencia de
18 las obras, instalaciones y bienes que son objeto de traspaso mediante la presente Resolución
19 Conjunta, excepto aquellos que fueren necesarios para defenderse o hacer valer cualquier
20 acción, derecho o privilegio frente al mencionado Municipio o para defenderse de cualquier
21 acción incoada o que pudiere incoarse contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad para el
22 Financiamiento de la Infraestructura, el Departamento de Recreación y Deportes o cualquier
23 otra corporación pública, agencia, instrumentalizada u oficina del gobierno de Puerto Rico.

1 Sección 5.- El municipio de Hormigueros es responsable por los pagos correspondientes
2 a, agua, luz y mantenimiento de la obra mencionada en la sección 2 y 3 de esta pieza
3 legislativa.

4 Sección 6.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que
5 se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso que mediante la presente Resolución
6 se efectúa.

7 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.